**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 151-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las diez horas con cincuenta minutos del día **18 de junio de 2015**, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 151** sobre:

1. Nombre de la planta inspeccionada en la República de China Continental para importación de Tilapia
2. Nombre de la empresa importadora que comercializa Tilapia china.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

La Planta certificada en la República de China Continental es HUAZHOU XINHAI AQUATIC PRODUCTS CO. Ltd. y la empresa importadora es FrezonFoods LLC. S.A de C.V

**Firma: *Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz,* Oficial de Información, OIR MAG**